

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO. 11001400307820190022100

CHM ABOGADOS <cchmabogados@gmail.com>

Mié 17/08/2022 10:11 AM

Para: Juzgado 78 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (53 KB)

78 Mpal. Liquidacion del Crédito.pdf;

Ref. Proceso: Ejecutivo.

Demandante: Liliana Carmenza Montaña Bernal.

Demandado: Alimentos Santa Paula S.A.S.

Expediente: 11001400307820190022100.

Asunto: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

Respetados Funcionarios.

Me permito allegar liquidación del crédito del proceso en mención.

Agradezco su gentil atención.

CRISTIAN CAMILO CHICAÍZA MORENO.

Abogado Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Celular 310 700 3626

CHM ABOGADOS

Teléfono 342 3036

Dirección Carrera 8 No. 12 C - 35 Oficina 503.



Mailtrack

Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Señor
JUEZ SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: Ejecutivo por Sentencia
Demandante: **Liliana Montaña Bernal.**
Demandado: **Alimentos Santa Paula SAS.**
Numero Proceso: 2019 - 221
Asunto: Liquidación de Crédito.

CRISTIAN CAMILO CHICAIZA MORENO, mayor de edad y vecino de Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.881.211 expedida en la misma ciudad, Abogado Titulado, portador de la Tarjeta Profesional número 175.666 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la parte Demandante, atentamente me permito presentar al Despacho, la liquidación del crédito del proceso de la referencia, conforme al mandamiento de pago, para efectos del Art. 446 de C.G.P, en los siguientes términos:

Concepto	Valor			
Daño emergente	\$ 15.810.000,00	Periodo Intereses Dias		
Intereses civiles sentencia 1/10/2020	\$ 1.954.116,00	1-10-2020	16/8/2022	685
Costas de Primera Instancia	\$ 750.000,00			
Intereses daño emergente Art 431 CGP.	\$ 17.391.000,00			
SUBTOTAL	\$ 35.905.116,00			

Del señor Juez,

Atentamente;

CRISTIAN CAMILO CHICAIZA MORENO
C. C. No 80.881.211 de Bogotá
T. P. No. 175.666 del C. S. de la J.